



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

106**MADRID NÚMERO 48**

EDICTO

Doña Nieves Moreno Carrero, secretaria del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 800 de 2011, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 800 de 2011, seguida por la falta de hurto (623), por denuncia de don Miguel Ángel Llovera, contra don Soufyane Kadri, don Mouhyeddine Sahri y don Benzait Mohamed El Amine, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, celebrándose sin la asistencia de los denunciados ni del representante legal de "H & M".

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Soufyane Kadri, don Mouhyeddine Sahri y don Benzait Mohamed El Amine, como autores responsables de una falta de hurto en grado de tentativa prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, a razón de una cuota diaria de 5 euros, y pago de costas, si las hubiere, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad de un día por cada dos cuotas insatisfechas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrá interponerse en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación recurso de apelación ante este Juzgado para la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Soufyane Kadri, don Mouhyeddine Sahri y don Benzait Mohamed El Amine, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 29 de febrero de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/9.082/12)